

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

80

MADRID NÚMERO 38

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.186 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lilybeth Mico Ricarde, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Salazar Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia de fecha 19 de noviembre de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda de doña Lilybeth Mico Ricarde, absuelvo a “Salazar Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, de cuantos pedimentos se deducían en su contra, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de hoy por la ilustrísima magistrada-juez de lo social que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Salazar Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/39.924/12)

